

ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.

Código de Conducta

Nota: Este documento ha sido preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general.

**ESTE DOCUMENTO CONTIENE PARTES
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

TABLA DE CONTENIDO - INDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 3 |
| Disposiciones Generales | 4 |
| Pautas de Comportamiento Generales | 4 |
| Pautas de Comportamiento Operacionales | 6 |
| Pautas de Manejo de Cuentas de Inversión | 7 |
| Honestidad, Imparcialidad y Buena Fe | 8 |
| Recomendación Adecuada | 9 |
| Cuidado y Diligencia | 10 |
| Medios y Capacidades | 11 |
| Información sobre la Clientela | 12 |
| Información a Nuestros Clientes | 12 |
| Conflicto de Interés | 14 |
| Llamadas en Frio | 15 |
| Aplicación de las Reglas de Buena Conducta | 15 |
| Régimen Sancionador | 16 |

Disposiciones Generales

Todo el personal de **ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A** tendrá la obligación de cumplir el Código de Ética, con el fin de permitir un trato justo a todos los clientes de la empresa, evitar situaciones de conflicto de intereses, y servir al buen funcionamiento y transparencia de las operaciones de la empresa.

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios éticos y las normas de conducta profesional que deberá emplear en todo momento el personal de **ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.** en la conducción de sus relaciones profesionales y comerciales.

El personal de **ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.** estará obligado a cumplir con las normas acordadas en el presente Código, y su incumplimiento podrá ser investigado y sancionado por la Junta Directiva de **ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.**, de acuerdo con el procedimiento regulado en el presente documento.

El personal de **ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.** se encuentra obligado a observar y hacer cumplir las siguientes pautas de comportamiento ético:

Pautas de Comportamiento Generales:

- a) Actuar con la rectitud y honradez necesarias para procurar el interés general.
- b) Desechar todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por interpósita persona.
- c) Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la empresa, su patrimonio o la imagen que se proyecta a la comunidad.
- d) Poseer idoneidad y disposición necesaria para el eficiente desempeño de sus funciones
- e) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones con sus superiores, pares y subordinados.
- f) Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto fiscal o la reserva administrativa.

q) Desarrollaran y aplicaran métodos, políticas, normas y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del control interno propio de la actividad de cada funcionario como premisa de la *autorregulación*.

r) Coordinaran, ejecutarán y evaluarán de manera efectiva, eficiente y eficaz el control de su actividad como individuo y para toda la organización como base de la *autogestión*.

Pautas de Comportamiento Operacionales:

ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. solicitará a sus clientes órdenes claras y precisas sobre la operación a realizar a aquellos clientes que tienen contratos de administración no discrecionales, de tal forma que no haya lugar a mal interpretaciones sobre las mismas.

a) Cuando en una misma transacción, además de actuar a nombre de un cliente, actúe en nombre propio o de un tercero, deberá incluirlo en la confirmación del cliente.

b) Las operaciones que realicen directa o indirectamente y por cuenta propia los dignatarios, directores, ejecutivos principales y empleados de ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A., sobre valores emitidos por sociedades que, a su vez, son clientes de ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. y de entidades u organizaciones que sean subsidiarias o afiliadas o que tienen un control común o están bajo una administración común con ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A., si se llegase a dar el caso, deberán ser reportadas por escrito a ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. dirigido al Oficial de Cumplimiento, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la operación. Dicha información y documentación se mantendrá disponible a requerimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores, y deberá ser archivada en los registros y en un expediente especial adicional y por separado de los registros.

c) ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. deberá abstenerse de realizar operaciones por cuenta de quienes se encuentren en alguno de los supuestos citados en el párrafo anterior, sin efectuar la notificación correspondiente, en relación con otra entidad, siempre que tengan constancia de ello.

d) Las órdenes realizadas por los dignatarios, directores, ejecutivos principales y empleados de ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. deberán realizarse en forma escrita e incluirse en los registros y justificantes de órdenes.

clientes relevantes o con influencia de la misma cuando ello pueda suponer perjuicios para otros clientes o para la transparencia del mercado.

- No se deberá inducir a la realización de un negocio a un cliente con el fin exclusivo de conseguir el beneficio propio. En este sentido, el Asesor de Inversiones se abstendrá de realizar operaciones con el exclusivo objeto de percibir comisiones o multiplicarlas de forma innecesaria y sin beneficio para el cliente.
- ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. no deberá actuar anticipadamente, en cuenta propia o al manejar cuentas discrecionales, ni inducir a la actuación de un cliente, cuando el precio pueda verse afectado por una orden de otro de sus clientes.
- ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. o las personas que en ella trabajan, no pueden solicitar o aceptar regalos o incentivos, directos o indirectos, cuya finalidad sea influir en las operaciones de sus clientes o que puedan crear conflictos de interés con otros clientes, ya sea distorsionado su asesoramiento, violando la discreción debida o por cualquier causa injustificada.

Recomendación Adecuada

ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. no podrá recomendar a un cliente que compre, venda o mantenga una inversión en un valor determinado, a menos que tuviese motivos razonables para creer que dicha recomendación es adecuada para dicho cliente basándose en la información suministrada por este en un análisis realizado por ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A. para determinar los objetivos de inversión, la situación financiera y las necesidades de dicho cliente y en cualquier otra información sobre dicho cliente que sea del conocimiento de ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.

El requisito antes mencionado no se aplica en las siguientes situaciones:

- I. La ejecución de órdenes de compra y de venta que no hayan sido solicitadas por ASESORES DE INVERSIÓN EJEMPLO S.A.
- II. La publicación de reportes informativos que, en forma general, recomienden la compra o la venta de un valor.